UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 362 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 MAR 2026

VISTOS:

El Proveído N° 585-2026-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 069-2026-OAJ-UNSCH de las Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 044-2026-UNSCH-FDCP-D de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y el Memorando N° 07-2026-DACJ-FDCCPP-UNSCH del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del Dr. José Hinostroza Aucasime; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito N° 2627041, de fecha 11 de marzo de 2026, el Dr. José Hinostroza Aucasime, Profesor Asociado a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha solicitado la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, en armonía con el artículo 88°, numeral 88.7 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes tienen derecho a licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema universitario;

Que, conforme al artículo 24°, inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Púbico, modificado por la Ley N° 32199, son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;

Que, con Memorando N° 044-2026-UNSCH-FDCP-D, de fecha 11 de marzo de 2026, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha remitido el expediente de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del Dr. José Hinostroza Aucasime, acompañando la Resolución Decanal N° 011-2026-UNSCH-FDCP-D, de fecha 11 de marzo de 2026;

Que, resulta procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Dr. José Hinostroza Aucasime, en concordancia con el artículo 88°, numeral 88.7 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24°, inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Púbico, modificado por la Ley N° 32199;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 24 de marzo de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 362 -2026-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Dr. JOSÉ HINOSTROZA AUCASIME, Profesor Asociado a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 02 de marzo de 2026 al 01 de marzo de 2027.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Departamento Académico de Ciencias Jurídicas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

FESM/oegj